

se fomenta la discordia les ha movido à Consultar el caso à S. M. esperando de vuestra Real piedad se sirva aprobar las operaciones de estos Capitulares à quienes solo les mueve el celo de que se cumplan en todo vuestras superiores Resoluciones. Dios guarde à S. M. muchos años Acheña y Diciembre treinta de mil ochocientos. Fran. Carrillo. Y por auto de diez de Enero de este año se mando pagar al niño Fiscal por quien se puso Ciento Respuestas y por parte del Comendador de la Encomienda de la Villa de Casparia se pretendió se le confirmara traslado del expediente. Y se hizo la Representacion siguiente = M. P. V. Don Josef Lopez Benalbe Alcalde ordinario de esta Villa de Acheña P. D. A. P. D. P. A. con el Vespago de su mayor reneracion dice: que este Pueblo es de la orden de San Juan de Malta y como tal son Real Carta Precursoria hecha la propuesta por esta Villa al Comendador ó su legitimo apoderado debe aprobar la eleccion si no fuere obstaculo de los que previene la Ley. Lo asi en lo que se le propuso para el presente año los Capitulares no estan conformes en el nombramiento de oficiales de Concejo: pagaron las elecciones à dicho Comendador el que ha aprobado à Don Josef de Serna propuesto por Don Francisco Carrillo su Companero y por el Exponente y à Salvador Cambillo electo tambien por el suplicante no haciendolo en Don Pedro Molina electo por dicho su Companero; por que este Hombre se ha asentado en este Pueblo de donde no es natural con mala nota siendo desde que permanese en ella sin pretendiente de semejantes empleos para à su arbitrio y voluntad manejar el Pueblo y lograr el despojo à que siempre aspira reduciendo regularmente à los Capitulares para que se adapten à sus ideas y aunque por estos medios sus venturas logro en el año de noventa y seis ser Alcalde ordinario, la semilla que estendiò Caudal injustas que fomentò dieron origen à Reclamaciones ante S. M. para contener sus imbaraciones y aunque Corrió todas sus atentadas lo mando prender Comparer en esa Corte antes de cumplir el año de su Empleo por los alborotos y bullerías q. ocasionò con sus hermanos y especialmente con Don Mariano Molina que se dice Abogado de los Reales Consejos y por sus Resultas los multò y apercibió y quando se esperaba que estos Hombrus las decisiones de la Sala les hubiesen contenido lexos de ello, quatro años hace que tienen à este Pueblo oprimido fomentando cada dia instancias y Recorros à esta Superioridad sufriendo este periodario